



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N° 1147



BUENOS AIRES, 09 JUN 2011

VISTO el expediente N° 6802/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Administración y Economía solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA y de LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Académico N° 4456/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1147



estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Académico ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA y de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Administración y Economía con el plan de



Ministerio de Educación



estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.  
T  
J*  
RESOLUCION N° 1147

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1147



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE-, Facultad de  
Administración y Economía.**

- Organizar y gestionar operaciones del área económica.
- Utilizar técnicas para la obtención y procesamiento de información secundaria.
- Manejar técnicas cuantitativas para el posterior análisis de variables económicas.
- Organizar y preparar datos estadísticos para el análisis de coyuntura.
- Preparar informes sobre la evolución de mercados de bienes y servicios.
- Colaborar en la realización de estudios de financiamiento externo para empresas de erogación.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE-, Facultad de Administración y  
Economía.**

De acuerdo al artículo 11 de la Ley N° 20.488

- Elaborar dictámenes destinados a ser presentados ante autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública relacionado con el asesoramiento económico y financiero para:
- Elaborar estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- Realizar evaluaciones económicas de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
- Efectuar análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
- Realizar análisis del mercado externo y del comercio internacional.
- Efectuar análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y capitales.
- Realizar estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
- Realizar e interpretar estudios econométricos.
- Realizar análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
- Confeccionar estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energéticas, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- Confeccionar análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
- Efectuar análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
- Efectuar estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios, como así también toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas.
- Actuar como perito en su materia, en todos los fueros, en el orden judicial.

SN



Ministerio de Educación

1147



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Administración y Economía**

**TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA y LICENCIADO EN ECONOMÍA**

### PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
		T	P			

#### PRIMER AÑO

28101	Introducción a la Administración	4	1	5	75	-
28102	Introducción a la Economía	4	1	5	75	-
28103	Historia Económica y Social Mundial	4	1	5	75	-
28104	Análisis Matemático I	3	5	8	120	-
28105	Instituciones de Derecho Privado I	5	-	5	75	-
28106	Instituciones de Derecho Público	5	-	5	75	-
28107	Contabilidad	3	5	8	120	-
28108	Metodología de las Ciencias	3	2	5	75	-

#### SEGUNDO AÑO

28201	Análisis Matemático II	3	2	5	75	28104
28202	Administración de las Organizaciones	4	1	5	75	28101
28203	Instituciones de Derecho Privado II	4	1	5	75	28105
28204	Microeconomía I	4	4	8	120	28102
28205	Macroeconomía I	4	4	8	120	28102
28206	Geografía Económica	4	1	5	75	-
28207	Finanzas de la Empresa	3	2	5	75	-
28208	Optativa I	3	2	5	75	-

#### TERCER AÑO

28301	Microeconomía II	4	4	8	120	28204
28302	Macroeconomía II	4	4	8	120	28205
28303	Finanzas Públicas	3	2	5	75	28207
28304	Política Económica Argentina y Mundial	3	2	5	75	-
28305	Estadística	3	2	5	75	28201
28306	Economía Internacional	3	2	5	75	-

*sw  
TP*



*Ministerio de Educación*

1147



Cod.	Asignaturas	Carga Horaria		Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
		T	P			

28307	Matemática para Economistas	3	2	5	75	28201-28104
28308	Optativa II	3	2	5	75	-

**CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA: 2.070 HORAS**

#### CUARTO AÑO

28401	Econometría	4	4	8	120	28307
28402	Historia del Pensamiento Económico	3	2	5	75	-
28403	Crecimiento Económico y Desarrollo	3	2	5	75	-
28404	Economía Laboral	3	2	5	75	-
28405	Administración Estratégica	3	2	5	75	-
28406	Evaluación de Proyectos	3	2	5	75	-
28407	Optativa III	3	2	5	75	-
28408	Proyecto Final	4	4	8	120	28401 a 28404

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA: 2.760 HORAS.**

#### Materias Optativas

##### Optativa I:

- Sociología General
- Introducción a la Legislación Impositiva
- Introducción al Comercio Internacional.

##### Optativa II:

- Gestión de Pymes
- Costos
- Política de Precios

##### Optativa III:

- Investigación de Mercado
- Seminario de Técnicas de Negociación Internacional
- Integración y Cooperación Económica

5v



Ministerio de Educación

1147



**OTROS REQUISITOS:**

- **Niveles de Inglés:** Se establecen dos niveles de inglés con carácter extracurricular y obligatorio.
- **Nivel de Informática:** Se establecen un nivel de informática con carácter extracurricular y obligatorio.

*su* ABD.

*q*

*J*

*S*